

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2021.

**OPERADORA MINERA DEL CENTRO S.A.S.
NIT No. 900.296.606-8**

AVISO DE INICIO DE TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA PARA ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

La sociedad OPERADORA MINERA DEL CENTRO SAS (la "Sociedad"), se permite informar que:

1. Con fecha 29 de mayo de 2021 presentó ante la Superintendencia de Sociedades una solicitud de inicio de un trámite de negociación de emergencia para un acuerdo de reorganización empresarial, en los términos del Decreto 560 del 15 de abril de 2020.
2. Mediante Auto No. 2021-01-443020 y consecutivo No. 460-008546 del 8 de julio de 2021, notificado en la misma fecha, la Superintendencia de Sociedades resolvió dar inicio al trámite de reorganización de emergencia para un acuerdo de reorganización empresarial conforme lo solicitado por la Sociedad.
3. Este procedimiento tiene como objetivo la negociación expedita de un acuerdo de reorganización, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del citado Decreto 560 del 15 de abril de 2020.
4. El término de la negociación tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la fecha del auto de admisión, esto es, hasta el 8 de octubre de 2021.
5. En cumplimiento de lo ordenado en el auto de admisión la Sociedad ha habilitado un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso, al cual podrá acceder a través de la página web de la Sociedad www.opeminera.com y la siguiente dirección de correo para el recibo de comunicaciones de los acreedores relacionadas con el proceso: 560@opeminera.com.
6. El presente aviso se fija por el término de duración de la negociación en un lugar visible de la sede principal y demás sedes de la Sociedad, en su página web y en el blog, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 842 de 2020 y la orden impartida por la Superintendencia de Sociedades en el auto admisorio al trámite.

Cordial saludo,



**Juan Gabriel Ceballos C.
Representante Legal
Operadora Minera del Centro S.A.S.**